



SG/dt 349  
4 de julio de 2006  
3.21.43

# TRATAMIENTO DE LAS ASIMETRÍAS EN LA COMUNIDAD ANDINA<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Este documento es una versión actualizada de la presentación realizada por la Secretaría General de la Comunidad Andina en el Foro: "Un Nuevo Tratamiento de las Asimetrías en la Integración Sudamericana", realizado en La Paz, el 21 de octubre de 2005.



## TRATAMIENTO DE LAS ASIMETRÍAS EN LA COMUNIDAD ANDINA

En el objetivo fundacional del Pacto Andino (artículo 1 del Acuerdo de Cartagena), se destaca el logro de un “desarrollo equilibrado y armónico entre los Países Miembros” que perseguía la meta de “reducir las diferencias existentes entre ellos”. Este resultado se evaluaría periódicamente a través de una serie de indicadores macroeconómicos (exportaciones globales, balanza comercial con la subregión, la evolución del producto, el empleo y la formación de capital).

Una visión de conjunto sobre el tratamiento de las asimetrías en la Comunidad Andina, permite concluir que, en una primera fase el Acuerdo de Cartagena (1969 – 1989), las políticas comunitarias se ocuparon de las asimetrías existentes por la vía del trato especial y diferenciado y la programación industrial conjunta, con el propósito deliberado de reducir las brechas en el desarrollo entre los países, especialmente en beneficio de Bolivia y Ecuador.

En una segunda fase, que coincidió con el abandono de las estrategias compartidas de desarrollo (1990 – 2000), destaca el acceso diferenciado a los mecanismos financieros como resultado del importante papel cumplido por la CAF y el FLAR, al tiempo que solo permanecen algunos criterios de trato especial y diferenciado, hoy desdibujados como consecuencia de dos tensiones que continúan vigentes en el espacio comunitario: de un lado, el agotamiento del trato discriminatorio en los compromisos de construcción de la zona de libre comercio y la unión aduanera y, de otro lado, la discrecionalidad de las políticas comerciales de algunos países miembros, con el consecuente aplazamiento de los compromisos adquiridos en materia de culminación del programa de desgravación y la adopción del AEC.

En el período más reciente (1999 – 2006), se han puesto en marcha o se han reactivado algunas líneas de acción que podrían tener impacto sobre las brechas existentes, tales como los programas de integración y desarrollo fronterizo, el Plan Integrado de Desarrollo Social, el Programa de Acciones de Convergencia Macroeconómica, así como los programas de apoyo especial a Bolivia y a Ecuador.

### A. TRATAMIENTO DE LAS ASIMETRÍAS EN EL ACUERDO DE CARTAGENA<sup>2</sup>

La convergencia entre los niveles de desarrollo de los países es un objetivo primordial del proceso andino de integración. Este propósito se encuentra incorporado explícitamente en el Acuerdo de Cartagena. Así, el artículo 1 menciona: *“El presente Acuerdo tiene por objetivos promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social .....”*<sup>3</sup>

Igualmente, en el artículo 2 se expresa: *“El desarrollo equilibrado y armónico debe conducir a una distribución equitativa de los beneficios derivados de la integración entre los Países Miembros de modo de reducir las diferencias existentes entre ellos....”*

---

<sup>2</sup> Para un mayor detalle de las políticas comunitarias en esta materia durante el período 1969-99, consultar MALDONADO, Héctor. 30 Años de Integración Andina. Balance y Perspectivas. Lima, SGCAN, mayo 1999.

<sup>3</sup> Artículo de la Decisión 563, Texto Codificado del Acuerdo de Cartagena.

Dentro del grupo de países andinos, se identificó a Bolivia y Ecuador como los países de menor desarrollo relativo, que requerirían un tratamiento especial en el marco de la integración. Cabe anotar que el Acuerdo no sólo menciona un régimen especial en el tema comercial, sino que se refiere también al ámbito de la industrialización.

Según se indica en el artículo 3 del Acuerdo: *“Con el fin de disminuir gradualmente las diferencias de desarrollo actualmente existentes en la Subregión, Bolivia y el Ecuador gozarán de un régimen especial que les permita alcanzar un ritmo más acelerado de desarrollo económico, mediante su participación efectiva e inmediata en los beneficios de la industrialización del área y de la liberación del comercio. Para lograr el propósito enunciado en este artículo, los órganos del Acuerdo propondrán y adoptarán las medidas necesarias, de conformidad con las reglas del mismo”*.

Según lo establecido en el Acuerdo de Cartagena, en el período comprendido entre 1969 y comienzos de la década de los ochenta, se aplicaron una serie de normas y políticas comunitarias que reconocían el trato especial y diferenciado a los dos países de menor desarrollo relativo. Estas medidas buscaban, por un lado, reducir el impacto que pudieran ocasionar las medidas de liberalización del mercado en estos países, y por otro lado, estimular su desarrollo mediante políticas de industrialización preferente.

En el ámbito comercial se definieron mayores plazos para Bolivia y Ecuador en el programa de liberalización y en la adopción del Arancel Externo Mínimo Común. También se estableció una nómina de productos que serían liberados por el resto de Países Miembros para las exportaciones provenientes de Bolivia y Ecuador.

De manera simultánea, se iniciaron una serie de políticas orientadas al desarrollo productivo de estos países, tales como la reserva de partidas de bienes “no producidos” en la subregión exclusivamente para que Bolivia y Ecuador tuvieran la oportunidad de producirlos en un plazo determinado<sup>4</sup>. Asimismo, se decidió que en las acciones de comercialización y abastecimiento de productos agropecuarios realizadas por los organismos nacionales, se otorgue prioridad a las adquisiciones de productos originarios de Bolivia y el Ecuador, cuando éstos tuvieran disponibilidad de oferta en condiciones normales de competencia<sup>5</sup>. Se estableció en los proyectos integrales de desarrollo un régimen especial para Bolivia y Ecuador y en 1974 se inició una Política Subregional de Desarrollo Tecnológico orientada a eliminar progresivamente la desigualdad existente entre los Países Miembros<sup>6</sup>.

En el año 1977 se creó un Programa Especial de Apoyo a Bolivia<sup>7</sup> con el fin de que pudiera aprovechar los beneficios del Programa Industrial y el Programa de Liberación y, al mismo tiempo, impulsara la expansión y diversificación de sus exportaciones. El Programa comprendía, entre otros, la identificación de oportunidades y financiamiento para la instalación de complejos industriales y formación de infraestructura productiva, la promoción de las industrias bolivianas en el mercado ampliado, programas de capacitación, adopción gradual del AEC en los programas sectoriales de desarrollo industrial, promoción de la localización de actividades en Bolivia con fines de complementación industrial, y la incorporación de insumos metalúrgicos provenientes de Bolivia en la producción del resto de los Países Miembros. Algunas de estas medidas eran aplicables también a Ecuador.

---

<sup>4</sup> Decisión 28 (diciembre 1970), Decisión 62 (septiembre 1972) y Decisión 108 (noviembre 1976).

<sup>5</sup> Artículo 6 de la Decisión 43, diciembre 1971.

<sup>6</sup> Decisión 84, junio 1974.

<sup>7</sup> Decisión 119, abril 1977.

En el ámbito del Programa Andino de Integración Turística se incluyó la evaluación de una línea de crédito de la CAF para el financiamiento de empresas y proyectos turísticos, que debía dar prioridad a Bolivia y Ecuador<sup>8</sup>. Asimismo, en el año 1983 se acordó un Plan Andino de Acción Conjunta para coadyuvar a la solución de los problemas de transporte derivados de la situación de mediterraneidad de Bolivia, el cual definía el desarrollo de proyectos de infraestructura específicos en el corto, mediano y largo plazo<sup>9</sup>.

El trato preferencial se manifestaba también en las políticas referidas a la Inversión Extranjera Directa, mediante la movilización de recursos hacia Bolivia y Ecuador, el otorgamiento de un mayor plazo a las empresas extranjeras instaladas en estos países para que se conviertan en mixtas<sup>10</sup> y mejores condiciones para las Empresas Multinacionales Andinas que se constituyan en Bolivia y Ecuador.

En la década de 1980, la crisis de la deuda externa de los países andinos hizo insostenibles los programas industriales, con una incidencia directa en el desmonte de la mayor parte de las políticas comunitarias que favorecían el desarrollo productivo y la creación de infraestructura física para Bolivia y Ecuador. En consecuencia, el trato especial y diferenciado quedó supeditado principalmente al ámbito comercial, mediante el mantenimiento de una diferencia en plazos de desgravación y adopción del AEC, así como diferencias en los porcentajes exigidos de contenido originario en los productos de exportación sujetos al programa de liberación.

En la década de 1990 las políticas de liberalización y apertura de los países andinos favorecieron la visión del proceso de integración en el marco de un regionalismo abierto orientado a la creación de un Mercado Común Andino y la inserción internacional, con la respectiva flexibilización del régimen para la inversión extranjera. Se suprimieron o modificaron los artículos que resultaban obsoletos de los programas de integración industrial y convenios de complementación. En el plano comercial, se consolidó una zona de libre comercio entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela y a partir de 1997 se incorporó al Perú en un programa de liberación<sup>11</sup>.

## **B. INSTRUMENTOS VIGENTES EN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ASIMETRÍAS**

En la actualidad continúan vigentes algunos instrumentos orientados a compensar los efectos en el desempeño relativo de los países en la integración ocasionados por su posición de menor desarrollo relativo, especialmente en aspectos como el trato especial y diferenciado; el acceso a los mecanismos financieros existentes; y otras acciones recientes –como las mencionadas - que contribuyen a la reducción de las asimetrías.

---

<sup>8</sup> Decisión 171, abril 1982.

<sup>9</sup> Decisión 185, octubre 1983.

<sup>10</sup> La conversión a empresas mixtas era una exigencia del régimen para la IED contemplado en la Decisión 24 para poder acceder a los beneficios de los programas de liberación.

<sup>11</sup> Decisión 414, julio 1997.

## 1. Trato especial y diferenciado

### a) En la zona de libre comercio

El trato preferencial en los plazos de desgravación dejó de ser relevante hacia el año 1993, en que se consolida la zona de libre comercio entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela. Más bien, la diferencia se dio con el Perú, el cual en 1997 inició un programa de liberalización que culminó en diciembre de 2005, y que no está relacionado con los niveles de desarrollo relativo de los países.

En donde sí se mantiene el trato diferenciado en reconocimiento de las asimetrías es en el contenido de origen regional exigido a los Países Miembros para la liberalización de aranceles, que es de 40% para Bolivia y Ecuador y de 60% para el resto, en los procesos de ensamblaje o montaje y de transformación.

Un ámbito en el cual aún existe margen de acción para la reducción de las asimetrías es en la profundización del comercio intracomunitario mediante la eliminación de los obstáculos técnicos no arancelarios, en el entendido de que el acceso al mercado ampliado es una oportunidad de desarrollo para Bolivia y Ecuador.

### b) En la Unión Aduanera

La Decisión 370, que actualmente se encuentra vigente, establece niveles básicos de 5%, 10%, 15% y 20% de arancel para terceros según el grado de elaboración del producto. Sin embargo, existe un trato diferenciado para Bolivia y Ecuador, manifestado en el hecho de que el primero puede mantener niveles de 5% y 10%, mientras que el segundo contempla un régimen de excepción para algunos productos en que puede diferir en cinco puntos.

Cabe anotar que, contrario a la concepción tradicional proteccionista en que se espera que un país con menor desarrollo relativo cuente con aranceles altos para proteger su producción interna, en el caso de Bolivia, se le permite un mayor grado de liberalización en su comercio con terceros. Más bien, la protección se ratifica en el ámbito comunitario, al mantener los otros Países Miembros tasas arancelarias con terceros relativamente altas para los productos de principal exportación de Bolivia hacia el mercado andino. De hecho, la importante presencia del sector de oleaginosas bolivianas en el mercado andino se origina en esta protección especial por parte de sus socios en la integración.

### c) En el Mercado Común

La Decisión 439, que establece el marco para la liberalización de servicios en la Comunidad Andina incluye un trato especial para Bolivia y Ecuador basado en plazos diferenciados y excepciones temporales durante las negociaciones de eliminación de restricciones al comercio. Sin embargo, cabe mencionar que en la práctica, los países de menor desarrollo relativo como Bolivia pueden estar más abiertos en algunos sectores.

Por otro lado, la Decisión contempla la aplicación de salvaguardias en los casos de problemas en la Balanza de Pagos; sin embargo, ésta medida no se refiere específicamente a Bolivia y Ecuador.

## 2. Acceso a mecanismos financieros

Los organismos financieros del Sistema Andino de Integración son la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

En el caso de la CAF, a Bolivia y Ecuador se les exige una menor participación de capital (7%) con relación a los demás países andinos (25,5%), a pesar de que tienen la misma capacidad de decisión y son socios de igual categoría.

Por otro lado, si bien es cierto que la cartera de créditos que concentra Bolivia y Ecuador ha pasado a representar del 50% del total de la CAF en 1980 al 30%<sup>12</sup> en el año 2005, la comparación entre el saldo adeudado con el capital pagado refleja el tratamiento preferencial para ambos países. Así, en el año 2003 éste índice fue de 12,4 para Ecuador y 8,8 para Bolivia, mientras que para el resto de los países andinos fue de 4,5 en el mejor de los casos<sup>13</sup>.

En el caso del FLAR, también se exige menor participación de capital para Bolivia y Ecuador (11,3%) respecto a los demás socios andinos (22,6%) y los límites de financiamiento son más flexibles para los primeros países. Asimismo, cabe mencionar el importante papel cumplido por el FLAR mediante los préstamos para políticas anticíclicas durante el período de la crisis de la deuda externa que impedía el acceso de los países andinos a las fuentes de financiamiento internacional.

## 3. Acciones recientes que contribuyen a la reducción de las asimetrías

Se pueden identificar tres tipos básicos de instrumentos comunitarios puestos en marcha en el pasado reciente y que buscan contribuir a la reducción de las disparidades que subsisten entre los Países Miembros: la integración y el desarrollo fronterizo, el Programa de Acciones de Convergencia Macroeconómica y los programas de apoyo a Bolivia y Ecuador.

### a) Integración y desarrollo fronterizo

En un inicio las políticas fronterizas se orientaron exclusivamente a la eliminación de las trabas al comercio intracomunitario, como por ejemplo, la facilitación de los pasos de frontera. Es recién en el año 1999 en que se establece una Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo<sup>14</sup>, y se introduce una visión de desarrollo de las regiones de frontera, caracterizadas por su marginación y pobreza.

En seguimiento de esta política, en el año 2001 se aprobó la Decisión 501 sobre el establecimiento de las zonas de integración fronteriza (ZIF). En ese mismo año, mediante Decisión 502, se aprobó la conformación de los Centros Binacionales de Atención en Fronteras (CEBAF) como sistemas integrados de controles. En la actualidad se encuentran en marcha los proyectos piloto de Cúcuta-San Antonio y Desaguadero.

---

<sup>12</sup> La cartera de créditos considerada no incluye catalíticos, y corresponde el 13,3% a Bolivia y el 16,7% a Ecuador. Fuente: CAF. Informe Anual 2005.

<sup>13</sup> Índice elaborado por la SGCAN, con base en cifras de la CAF.

<sup>14</sup> Decisión 459, mayo 1999.

Por otro lado, se cuenta con el apoyo del BID para el Banco de Proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo, con el cual se ha brindado soporte técnico y financiero para la etapa de pre-inversión de proyectos en zonas de frontera. El 48% del aporte financiero del BID al Banco se ha destinado a proyectos en Desaguadero, el 37% a la zona fronteriza colombo ecuatoriana y el 15% a la zona fronteriza colombo venezolana.

Adicionalmente se encuentran en evaluación por parte de los Países Miembros dos Proyectos de Decisión. El primero se refiere al establecimiento de un régimen uniforme de Corporaciones Multinacionales Andinas de Integración y Desarrollo Fronterizo (COMAF), mientras que el segundo pretende facilitar la aprobación y ejecución de proyectos públicos y de la sociedad civil en las ZIF.

b) Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS)

En el caso de la Agenda Social, el Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS) aprobado por los presidentes andinos<sup>15</sup> incorpora acciones orientadas al desarrollo rural y la seguridad alimentaria, el fortalecimiento del Plan Andino de Salud en Fronteras (PASAPRO) y la valoración económica y aprovechamiento de los recursos naturales (biodiversidad y agua), cuya aplicación en una dimensión territorial podría ser favorable para la convergencia en el desarrollo de los Países Miembros. En este orden de ideas, se puede mencionar también al programa de control epidemiológico en zonas fronterizas llevado a cabo por el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue.

c) Programa de Acciones de Convergencia Macroeconómica

En la actualidad, se viene desarrollando un Programa de Acciones de Convergencia (PAC) orientado a reducir la inestabilidad macroeconómica de la subregión, mediante el establecimiento de metas en inflación (un dígito), deuda pública (50% del PIB) y déficit fiscal (3% del PIB). Asimismo, el Acuerdo de Cartagena contempla la posibilidad de aplicar salvaguardias por problemas de Balanza de Pagos<sup>16</sup> y cuando por efecto de una devaluación se afecta la competitividad de un País Miembro<sup>17</sup>.

d) Programas Especiales de Apoyo a Bolivia y Ecuador

Una acción explícita a favor de los países de menor desarrollo relativo ha sido la puesta en marcha de los Programas Especiales de Apoyo a Bolivia y Ecuador. En este marco se han concretado algunas actividades específicas iniciales, tales como la asistencia a los organismos nacionales en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias.

En el caso de Bolivia, se ha participado activamente en la formulación del Plan Estratégico Exportador del país y el apoyo a misiones comerciales exploratorias en los países vecinos a través de la coordinación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia y la Secretaría General de la Comunidad Andina, con el fin de evaluar las oportunidades de diversificación de las exportaciones bolivianas. De igual manera, se adelantan acciones con las organizaciones de las PYMES y las autoridades respectivas en el país, para procurar su fortalecimiento gremial y facilitar el acceso del sector a los organismos de crédito, a través de la creación de un sistema nacional de garantías.

<sup>15</sup> Decisión 601, septiembre 2004.

<sup>16</sup> Artículo 95 de la Decisión 563, Texto Codificado del Acuerdo de Cartagena.

<sup>17</sup> Artículo 98 de la Decisión 563, Texto Codificado del Acuerdo de Cartagena.

En el caso de Ecuador, aunque las acciones han sido de menor alcance, la Secretaría General ha brindado apoyo en la evaluación de sus políticas comerciales ante la OMC, así como en las negociaciones agrícolas en el marco del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, particularmente en lo referente a acceso a mercados y medidas sanitarias y fitosanitarias.

## **C. SITUACION ACTUAL DE LAS ASIMETRÍAS EN LA COMUNIDAD ANDINA**

Hoy resulta evidente que en unos casos por su reducido alcance, en otros por el abandono de las estrategias conjuntas y en los más recientes por tratarse de programas que apenas comienzan, las estrategias desplegadas no alcanzaron los impactos de largo plazo en la reducción de las asimetrías existentes en el espacio comunitario. Estas brechas en los niveles de desarrollo, que presentan en la actualidad índices significativos, se reflejan tanto entre los Países Miembros como al interior de sus territorios.

### **1. Asimetrías entre los Países Miembros**

Al comparar los niveles de desarrollo de los países andinos se encuentra que las brechas son aún de gran magnitud. Tomando como indicador el PBI per cápita PPP<sup>18</sup> del año 2003, se tiene que Colombia representa 2,6 veces el valor de Bolivia.

Lejos de reducirse las brechas, éstas se han incrementado, siguiendo una tendencia contraria al objetivo de la convergencia. Durante todo el período 1975-2003, Bolivia y Ecuador han estado por debajo del promedio andino en términos del PIB per capita PPP. Colombia, tal vez el país que mayores beneficios netos ha recibido de la existencia del mercado ampliado, pasó de ubicarse 2% por debajo del promedio a 45% por encima del promedio.

Si bien es cierto que esta tendencia hacia la divergencia en el desarrollo que afecta en especial a algunos países andinos no puede ser atribuida en modo alguno al proceso de integración, debe reconocerse que las políticas comunitarias han sido insuficientes para compensar o aminorar los problemas que afectan el patrón de desarrollo de Bolivia y Ecuador. Se requiere, entonces, buscar alternativas creativas que permitan que estos países perciban mayores beneficios de la integración en términos de bienestar.

### **2. Asimetrías entre los territorios nacionales**

El tema de las asimetrías se ha venido enfocando en una comparación del grado de desarrollo relativo entre los Países Miembros. Sin embargo, el problema adquiere otra dimensión si se incluye en el análisis una desagregación a nivel de regiones de la Comunidad Andina. De esta manera, se encuentra que si bien Bolivia es el país que concentra las regiones de menor ingreso relativo, en los demás Países Miembros existen también regiones altamente rezagadas que requerirían atención preferencial

---

<sup>18</sup> Se refiere al Producto Interno Bruto convertido a dólares internacionales usando los ratios de paridad de compra, lo cual permite una comparación más precisa entre países. Se utilizó como fuente la base de datos del Banco Mundial.

para aliviar la pobreza y aumentar el bienestar de la población, tales como los casos de Apurímac y Ayacucho en el Perú<sup>19</sup>.

El problema, sin embargo, es sumamente complejo. Mientras que en Europa solo un 17% de las regiones se encontraba por debajo del promedio del PIB per cápita europeo al inicio de los programas estructurales, en la Comunidad resultarían “elegibles” bajo los criterios de “promoción del desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos favorecidas”<sup>20</sup> el 56% del total de regiones para el año 2001. Estas regiones representaron el 40,7% de la población total y el 20,8% del PIB andino en el mismo año<sup>21</sup>. La magnitud de estas cifras implica que difícilmente pueda compensarse con recursos propios el grado de asimetría en el caso andino.

La presencia de estas brechas en el desarrollo relativo de las regiones andinas ha contribuido a que la integración tenga un impacto diferenciado a nivel territorial. Un estudio elaborado por la Secretaría General<sup>22</sup> encontró que de las 83 regiones que conforman la Comunidad Andina, 73 son “activas en algún grado” en la integración, es decir, son productoras de los bienes que se comercian en el mercado andino. Sin embargo, solamente 13 regiones pueden considerarse “activas en alto grado” en la medida en que concentran parte sustancial de las exportaciones intracomunitarias de sus respectivos países.

Por otro lado, a diferencia de lo que ocurre en Europa, donde las regiones fronterizas suelen ser territorios dinámicos y con fuertes interrelaciones económicas con el interior del país y hacia afuera, en la Comunidad Andina estas regiones suelen ser aisladas y presentar escasos niveles de desarrollo, a pesar de que algunas de ellas poseen importantes recursos naturales y gran potencial productivo.

#### **D. MARCO PARA UN NUEVO TRATAMIENTO DE LAS ASIMETRÍAS EN LA INTEGRACIÓN SUDAMERICANA**

En julio de 2004, los Presidentes Andinos aprobaron, a propuesta de la Secretaría General, un nuevo diseño estratégico para la Comunidad Andina, que propone articular los desafíos de la agenda externa de la globalización con aquellos que enfrentan los países en sus respectivas agendas internas, referidos a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la inclusión social.

Bajo esta visión, se abre un amplio consenso en torno a la necesidad de recuperar para la integración la dimensión del desarrollo con inclusión social y la consideración de las asimetrías de los Países Miembros dentro del proceso de integración andino, en el espacio sudamericano y en su relación con terceros.

Las tareas orientadas a la consolidación de un mercado subregional ampliado y aquellas propias de un esfuerzo conjunto de los países para lograr una inserción internacional de calidad, han contribuido a revalorizar el aporte de la integración y su

---

<sup>19</sup> Para mayor detalle, consultar: SGCAN. El Trato Preferencial en la Comunidad Andina: Un Enfoque Regional. SG/di 621, 4 de mayo de 2004.

<sup>20</sup> Criterio que establece el Objetivo Prioritario No 1 para el otorgamiento de recursos de los fondos estructurales.

<sup>21</sup> SGCAN, ibid.

<sup>22</sup> Ver MONCAYO, Edgar. Geografía Económica de la Comunidad Andina. Lima, Secretaría General de la Comunidad Andina, noviembre de 2003.

papel central en la promoción de políticas públicas que estimulen el desarrollo sostenido y sostenible.

Dentro de este enfoque, adquieren especial relevancia las políticas orientadas a fortalecer las capacidades de las pequeñas y medianas empresas de las áreas urbanas y rurales, cuyo impacto en la generación de empleo decente y en la distribución equitativa del ingreso resulta hoy indiscutible.

En este contexto, la Cumbre presidencial de Lima aprobó, en particular, dos proyectos específicos para contribuir en la reducción de las asimetrías de carácter estructural que afectan, en particular, a Bolivia y Ecuador. En consecuencia se trazaron directrices para:

- Establecer un fondo especial subregional de apoyo al mejoramiento productivo y competitivo de Bolivia y Ecuador.<sup>23</sup>
- Aprobar los programas especiales de apoyo a Bolivia y de cooperación con Ecuador (PIC – El Pueblo) para profundizar su participación en los procesos de integración.<sup>24</sup>

Asimismo, resulta cada vez más evidente el importante papel de las ciudades y de las regiones como espacios propicios a la concertación de estrategias participativas de desarrollo endógeno dentro de la CAN. En el marco de esta aproximación, los Ejes de Integración y Desarrollo (EID) de la IIRSA se convierten también - más que en unos “corredores” en los cuales se promueve un portafolio de proyectos de infraestructura - en una interesante oportunidad para promover el desarrollo humano sostenible en regiones interiores y zonas fronterizas, con la activa participación de las comunidades concernidas.

Esta preocupación por la recuperación de la dimensión del desarrollo en el ámbito de la integración andina se ha visto validada con la reciente creación de la Comunidad Sudamericana de Naciones, concebida como un gran programa de desarrollo territorial y estímulo a la creación de economías descentralizadas, que supone la cooperación entre los 12 países que la conforman para la reducción de las asimetrías en el espacio subregional.

En esta perspectiva, la Comunidad Andina adquiere un rol estratégico, no solo para ocuparse de las tareas comunes de la reducción de las asimetrías en su propio espacio comunitario, sino además para garantizar que el proceso de convergencia de sus Países Miembros en la Comunidad Sudamericana se establezca en un marco de reconocimiento y tratamiento de las brechas existentes en el desarrollo de las naciones que hoy participan de su construcción.

\* \* \* \* \*

---

<sup>23</sup> Directrices Acta de Lima, numeral 28.

<sup>24</sup> Ibidem.